



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de noviembre de 1998  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 96 b) del programa

**Capacitación e investigaciones: Instituto de las Naciones Unidas  
para Formación Profesional e Investigaciones**

### República de Indonesia\* : proyecto de resolución

## Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/227, de 8 de abril de 1993, 48/207, de 21 de diciembre de 1993, 49/125, de 19 de diciembre de 1994, 50/121, de 20 de diciembre de 1995, 51/188, de 16 de diciembre de 1996, y 52/206, de 18 de diciembre de 1997,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>1</sup> y el informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sobre las actividades del Instituto<sup>2</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados positivos de la reestructuración del Instituto y los progresos realizados recientemente por el Instituto en la ejecución de sus diversos programas y actividades, así como la mayor cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con diversas instituciones regionales y nacionales,

*Destacando* la necesidad de evitar la duplicación de la labor entre todas las instituciones de formación profesional e investigaciones de las Naciones Unidas,

*Expresando su reconocimiento* a los gobiernos y las instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras y de otra índole al Instituto,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

<sup>1</sup> A/53/534.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/53/14).*

*Tomando nota* de que en algunos casos las contribuciones al Fondo General no han sido acordes con el aumento de la participación de los países en desarrollo en los programas de formación profesional y recalcando la necesidad de tomar medidas urgentes respecto de esa discrepancia,

*Reiterando* que la financiación de los programas de formación profesional que se imparten a petición expresa de los Estados o de los departamentos y dependencias de la Organización, otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados debería ser obtenida por las partes solicitantes,

*Reconociendo* que debería asignarse a las actividades de formación profesional un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General y del Director Ejecutivo;
2. *Reafirma* la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional dentro de las Naciones Unidas y de las necesidades a ese respecto de los Estados, así como de la pertinencia del interés que revisten las actividades de investigación relacionadas con la formación profesional que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;
3. *Destaca* la necesidad de que el Instituto siga aumentando su cooperación con otros institutos de las Naciones Unidas y con institutos competentes en los planos nacional, regional e internacional;
4. *Destaca asimismo* la necesidad de que haya continuidad en la administración del Instituto para que el proceso de reestructuración y revitalización se lleve a término de forma eficaz;
5. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los gobiernos y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto para que le presten generoso apoyo financiero y de otro tipo e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de volver a hacerlas en vista del éxito de la reestructuración y la revitalización del Instituto y del aumento de la participación en los programas de formación profesional;
6. *Destaca* la necesidad de aumentar la coordinación entre las principales instituciones de formación profesional e investigaciones del sistema de las Naciones Unidas y, en ese contexto, toma nota del estudio preparado por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
7. *Pide* al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones que, a ese respecto, prepare una evaluación del estudio a fin de a) poner de relieve la experiencia obtenida de las respuestas ya recibidas, b) brindar una evaluación cualitativa de los métodos pedagógicos empleados por esas instituciones en la prestación de sus servicios de formación profesional y c) poner de relieve los aspectos complementarios y sinérgicos descubiertos en el estudio;
8. *Acoge con beneplácito* los adelantos alcanzados en el establecimiento de asociaciones entre el Instituto y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a los programas de formación profesional de éstos, en especial los destinados a países en desarrollo, de conformidad con la división del trabajo;
9. *Destaca* la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas asociaciones, sobre todo entre países;

10. *Pide* a la Junta de Consejeros que, en la medida de lo posible, contrate a expertos de países en desarrollo para preparar el material de formación profesional destinado a los programas y las actividades del Instituto;

11. *Exhorta* al Secretario General a estudiar todos los medios posibles de ofrecer instalaciones adicionales al Instituto para mantener sus oficinas y para llevar a cabo los programas y cursos de formación profesional que se proporcionan a título gratuito a los Estados, y a sus representantes acreditados ante las oficinas de las Naciones Unidas en Nueva York, Nairobi, Ginebra y Viena;

12. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Instituto, así como con los fondos y programas de las Naciones Unidas, siga estudiando medios de utilizar sistemáticamente al Instituto en la ejecución de programas de formación profesional y fomento de la capacidad;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---